

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 06/12/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FNCOT
RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	05/12/2024
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

CD ME 101 - 051224

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba el Orden del Día de la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2024."

CD ME 102 - 051224

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, toma conocimiento de las acciones realizadas para el cumplimiento de los siguientes acuerdos dictados en sesiones anteriores: CD 24-280417 en el procedimiento penal, CD 41-270418, CD ME 21-110321, CD ME 18-230323 Específicas 2, CD E ME 46-301023 Específicas 1 y 3, CD ME 68-131223 y CD ME 06-250124."

CD ME 103 - 051224

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores toma conocimiento de las acciones realizadas por la Administración, resuelve dar por concluidos los siguientes acuerdos: CD 24-280417 en el procedimiento Laboral, CD ME 65-271020, CD ME 10-290121, CD ME 18-230323 Transversales 2, CD E ME 46-301023 Transversales 1 y 2, CD ME 77-241024, CD ME 78-241024, CD ME 79-241024, CD E ME 80-241024, CD ME 81-241024, CD ME 82-241024, CD ME 83-241024, CD ME 84-241024, CD ME 85-241024, CD ME 86-241024, CD ME 87-241024, CD ME 88-241024, CD ME 89-241024, CD ME 90-241024, CD ME 91-241024, CD ME 92-241024, CD ME 93-241024, CD ME 94-241024, CD ME 95-241024, CD ME 96-241024, CD ME 97-241024, CD ME 98-241024, CD ME 99-241024 y CD ME 100-241024."

CD ME 104 - 051224

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 18, fracción XII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba el acta de la Nonagésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de octubre de 2024."

CD ME 105 - 051224

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 58 fracción II y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 6 y 17 de la Ley Federal de Deuda Pública y 9

FECHA: 06/12/2024

fracción III y V de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y demás disposiciones aplicables, autoriza el ejercicio del Programa de Financiamiento del Instituto 2025, integrado por contratación de deuda hasta por un importe de \$19,600,000,000.00 (Diecinueve mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), amortización de deuda hasta por un importe de \$11,200,000,000.00 (Once mil doscientos millones pesos 00/100 M.N.), y un endeudamiento neto al cierre del año fiscal por \$8,400,000,000.00 (Ocho mil cuatrocientos millones pesos 00/100 M.N.).

La contratación de financiamiento se llevará a cabo atendiendo los mejores intereses del Instituto FONACOT mediante el uso de fuentes tradicionales de fondeo, entre las cuales se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa: líneas bancarias de crédito, emisiones bursátiles estructuradas y quirografarias, públicas o privadas, coberturas financieras; así como cualquier otro vehículo de financiamiento disponible en el mercado. Las características financieras y el uso relativo de cada una de las fuentes de financiamiento mencionadas se realizará de acuerdo con las condiciones de mercado al momento de su contratación y de conformidad con el artículo 9, último párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el cual señala que "... los financiamientos que contrate en términos de la fracción III de este artículo, deberán hacerse con cargo a los Recursos del Fondo y, en ningún caso, los montos de dichas operaciones en su conjunto podrán ser superiores al importe de los Recursos del Fondo. Asimismo, las operaciones a que se refiere este párrafo quedarán sujetas a la consideración y, en su caso, autorización previa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este acuerdo entrará en vigor a partir del primer día hábil del año 2025, siempre y cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social notifique el Presupuesto aprobado al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores para el Ejercicio Fiscal 2025, y en este, no se modifique los rubros que componen el Programa Anual de Financiamiento autorizados a través del Acuerdo CD ME 34-250724."

CD ME 106 - 051224

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 3 y 28, fracción IV de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba la Modificación al Programa de Apertura, Reubicaciones, Cambios de Imagen y Actualización de Imagen 2024-2026."

CD ME 107 - 051224

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 9, fracción IX y 42, fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y 150, fracción VII; 169, fracción I; y 170 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprueba el Plan de Continuidad de Negocio del Instituto FONACOT versión PCN09."

CD ME 108 - 051224

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 18 fracción V y 28 fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba la actualización del Modelo del Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT clave MA25.06, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Institucional e instruye se haga del conocimiento al personal del Instituto FONACOT."

CD ME 109 - 051224

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 9 fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, 149, 150 fracción V y 169 fracción I de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprueba la actualización de los Objetivos y Lineamientos del Sistema de Control Interno."

CD ME 110 - 051224

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 18, fracción V; 150, y 28, fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba la actualización de los Lineamientos, Políticas y Mecanismos de Control que establecen los

FECHA: 06/12/2024

Términos y Condiciones que los Sujetos Obligados deberán considerar al realizar Operaciones con Valores del Instituto FONACOT clave LI02.02, los cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Institucional e instruye se haga del conocimiento de todo el personal del Instituto FONACOT. "

CD ME 111 - 051224

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 18, fracción V; y 28, fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Cobranza del Instituto FONACOT clave MPP21.02, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Institucional e instruye se haga del conocimiento de todo el personal del Instituto FONACOT."

CD ME 112 - 051224

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 18, fracción V de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; 13 y 24, fracción IV de su Reglamento, así como el artículo 6 y 8 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprueba el Manual de Crédito, clave MA09.33, así como los Procedimientos Específicos de Promoción, Originación, y Administración del Crédito, los cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Institucional e instruye se haga del conocimiento de todo el personal del Instituto FONACOT. "